

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación en tiempo, desistiendo de las pretensiones 1 a 8. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CASASCOL SAS NIT. 900.797.685-1
DEMANDADO: STEFANIA JARAMILLO GARCÍA C.C. 1.144.186.156
LUIS BELTRÁN BUSTAMANTE FLÓREZ C.C. 9.891.052
MARÍA FABIOLA ESCOBAR VÉLEZ C.C. 39.699.855
MARIBEL BUSTAMANTE ESCOBAR C.C. 1.143.942.940
RADICACIÓN: 760014003007202100610-00

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la subsanación de la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CASASCOL SAS**, contra **STEFANIA JARAMILLO GARCÍA, LUIS BELTRÁN BUSTAMANTE FLÓREZ, MARÍA FABIOLA ESCOBAR VÉLEZ y MARIBEL BUSTAMANTE ESCOBAR**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$15.000.000=m/cte., por concepto de la cláusula penal.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a **ÁLVARO VICTORIA GIRÓN**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 9 de septiembre del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal**

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b5a04d9ebbdce8acb5a254ffc1af020e088b8a4ff20070b2c2adf1ada16a6

Documento generado en 08/09/2021 04:20:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>